MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 196 /2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 05/2.013 ID 249674, LOS LOTES 1, 2, 3 y 4 A LA EMPRESA TALLER MECANICO MOLINAS CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR EDGAR MOLINAS MEZA; EL LOTE 5 A LA EMPRESA TALLER MECANICO PENNER CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR PETER PENNER Y EL LOTE 6 A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAIC CUYO REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO SEGÚN PODER ESPECIAL ES LA LIC. BERNARDINA BURGOS DE FERNÁNDEZ PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES Y LOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 04 de febrero de 2.013.-

VISTA: La Resolución Nº 87/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", por vía de la Contratación Directa 05/2.013 CON ID 249674; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa, se ha presentado tres oferente, con sus propuestas económicas: **TALLER MECANICO MOLINAS, TALLER MECANICO PENNER, y DE LA SOBERA HNOS. SAIC**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada para los LOTES 1, 2, 3 y 4 por la empresa **TALLER MECANICO MOLINAS CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR EDGAR MOLINAS MEZA;** para el LOTE 5 por la empresa **TALLER MECANICO PENNER CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR PETER PENNER** y para el LOTE 6 por la empresa **DE LA SOBERA HNOS. SAIC CUYO REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO SEGÚN PODER ESPECIAL ES LA LIC. BERNARDINA BURGOS DE FERNÁNDEZ** se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 05/2013 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 05/2013 ID 249674 a las empresas **TALLER MECANICO MOLINAS cuyo representante legal es el señor Edgar Molinas Meza** cuyo monto total de la oferta de los LOTES 1, 2, 3 y 4 alcanza la suma de Gs. 53.800.000.- (guaraníes, cincuenta y tres millones ochocientos mil); la empresa **TALLER MECANICO PENNER cuyo representante legal es el señor Peter Penner** cuyo monto total de la oferta del LOTE 5 alcanza la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes, veinte millones) y la empresa **DE LA SOBERA HNOS. SAIC cuyo representante legal autorizado según Poder Especial es la Lic. Bernardina Burgos de Fernández** cuyo monto total de la oferta del LOTE 5 alcanza la suma de Gs. 16.200.000.- (guaraníes, Dieciséis millones Doscientos Mil), para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES";** a ser financiado con fondos institucionales propios y los provenientes de los royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción de los **Contratos 03, 04, 05/2013** con las firmas proveedores para provisión del servicios de reparación y mantenimiento de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lic. Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal